

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL GOBIERNO

LIBRO LXXX

Enero de 1911



SANTIAGO DE CHILE

Imprenta Nacional, calle de la Moneda, núm. 1434

1911

297

**Sociedad anónima denominada «Banco Santiago».—Se aprueban las reformas introducidas en sus estatutos.**

*Santiago, 10 de Junio de 1911.*

Vista la solicitud que precede de don Pastor Infante, por la Sociedad anónima denominada «Banco Santiago», autorizada por decreto de 6 de Noviembre de 1901, en la que pide se apruebe la reforma introducida en los estatutos de dicha Sociedad, que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, a 5 del actual, ante el notario don Vicente Fábres, i que se refiere al aumento del capital social en un millón de pesos (\$ 1.000,000); i

Teniendo presente lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal i lo dispuesto en el artículo 437 del Código de Comercio,

**Decreto:**

1.º Apruébase la reforma introducida en los estatutos de la Sociedad anónima denominada «Banco Santiago», autorizada por decreto de 6 de Noviembre de 1901, reforma que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Santiago, el día 5 del actual, ante el notario don Vicente Fábres.

2.º Dentro del término de un año, a contar desde la fecha del presente decreto, deberá enterarse el valor total de la emisión, debiendo el Consejo de la Sociedad, para este efecto, colocar en plaza, a un precio que no baje de la par, las nuevas acciones, si éstas no fueren tomadas por los accionistas.

3.º Dése cumplimiento a lo prescrito en el artículo 440 del Código de Comercio.

Tómese razon, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno*.

BARROS LUGO.

*Roberto Sánchez.*